



MEJOR PARA TODOS

RGL/PPP/ESR/MPG/Idp

del AS

5484

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES

Y

KIMETRICA, MIDE & APRENDE

Las Condes, 01 de Abril de 2010, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N° 12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte, y por la otra la empresa **MEDICIÓN Y GESTIÓN EDUCACIONAL KIMETRICA LTDA.**, RUT N° 76.050.781-4, representada por doña María Luisa Vega Rueda, cédula nacional de identidad N°8.775.559-2, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Presidente Errazuriz N°3064, comuna de Las Condes, en adelante **Kimétrica**, se ha convenido en el siguiente Contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO: La Corporación de Educación y Salud de las Condes ha celebrado convenios con la Sociedad Educacional Alexander Fleming S.A.; la Sociedad Educacional Rosario S.A.; la Sociedad Educacional Rafael Sotomayor S.A. y la Sociedad Educacional Los Dominicos S.A. con el objeto de incorporar a éstas en las actividades extraescolares que organice La corporación, en virtud de lo señalado en los Decretos Alcaldicios que señalan que la Municipalidad, a través de la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, podrá desarrollar acciones para ejecutar proyectos especiales en beneficio de los alumnos y profesores de los establecimientos educacionales concesionados.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, y en virtud de lo señalado precedentemente, **La Corporación** contrata los servicios de **Kimétrica**, quien se obliga a realizar "**Pruebas de Ensayo SIMCE 2010**", cuyo objetivo específico es evaluar el estado de avance de los aprendizajes de alumnos y alumnas de Cuarto año Básico y Segundo año de Enseñanza Media.

La Corporación, de acuerdo a sus políticas educacionales, aplicará el año 2010, dos pruebas SIMCE, entre Mayo y Noviembre del año en curso, destinadas a apreciar en dichos resultados de los procesos de enseñanza aprendizaje, respecto de los objetivos y contenidos mínimos obligatorios establecidos en los programas de estudio del Ministerio de Educación para los niveles anteriormente señalados.

TERCERO: **Kimétrica** confeccionará dos pruebas por nivel para un total 589 alumnos de Cuarto Básico y Segundo año de Enseñanza Media, matriculados en los siguientes colegios concesionados: Nuestra Señora del Rosario, Liceo Alexander Fleming, Liceo Rafael Sotomayor y Liceo Los Dominicos

Estas pruebas comprenden las asignaturas de Lenguaje, Matemáticas y Comprensión del Medio en el caso de los Cuarto Básico y Lenguaje/Comunicación y Matemáticas, en el caso de los Segundos años de Enseñanza Media, y que **Kimétrica** acepta, obligándose a cumplir y ejecutar fielmente el servicio conforme a las especificaciones que más adelante se establecen.

Las Pruebas serán elaboradas considerando los Objetivos Fundamentales y los Contenidos Mínimos Obligatorios del nivel, dando énfasis a los aprendizajes esperados, lo que permitirá verificar la correcta implementación del marco curricular correspondiente y el nivel de logro en los aprendizajes de los alumnos y alumnas.

CUARTO: Las pruebas SIMCE, serán aplicadas entre Mayo y Noviembre respectivamente, de acuerdo a las fechas que estime **La Corporación**. Los Examinadores serán seleccionados por los Directores de los establecimientos educacionales y la Dirección de Educación de **La Corporación**.

M

Corrección.

Las hojas de respuesta de cada instrumento serán enviadas a **Kimétrica** al día siguiente de aplicado el instrumento o a la fecha acordada entre **La Corporación y Kimétrica**. La corrección de los instrumentos con su respectivo informe por curso y nivel, deberá entregarlo **Kimétrica** a más tardar una semana después de recepcionadas las hojas de respuesta.

QUINTO: El costo anual de los servicios se fija en \$ **1.544.400.- (Un millón quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos)** correspondiente al SIMCE 4º año Básico y \$**2.033.200.- (Dos millones treinta y tres mil doscientos pesos)** correspondiente al SIMCE 2º año Enseñanza Media y que **La Corporación** pagará en 4 cuotas iguales, en los meses de Mayo, Julio, Agosto y Diciembre de 2010, contra presentación de la factura correspondiente. Estos valores están exentos de impuesto.

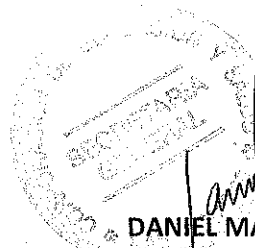

La Corporación pagará a **Kimétrica**, por los servicios señalados en la cláusula segunda, los valores estipulados en la cláusula cuarta del presente contrato. Dicho pago se realizará mediante transferencia electrónica o vale vista electrónico a nombre de **KIMETRICA**, en la cuenta que esté destinada para tal efecto. Se deja expresamente establecido que el pago por parte de **La Corporación** está sujeto a la condición de que la factura presentada por **Kimétrica** sea visada por la Coordinadora de UTP y la Dirección de Educación de **La Corporación**. Dicha autorización está supeditada a la verificación por parte de **La Corporación** del cumplimiento íntegro por parte de **Kimétrica** de todas las obligaciones emanadas del presente convenio. Para acreditar lo anterior **Kimétrica**, junto con la presentación de la factura correspondiente, acompañará un informe sobre los resultados de la actividad, documentos que serán visados por las Directoras de los establecimientos educativos citados en la cláusula primera de este instrumento. A partir de la fecha en que se vise el documento referido, **La Corporación** pagará la factura emitida dentro del plazo de 30 días corridos.

SEXTO: Este contrato comenzará a regir a contar del **01 de Abril de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010**. No obstante lo establecido precedentemente, **La Corporación** podrá poner término al presente contrato, sin expresión de causa, independiente de cualquier aviso o notificación.

SEPTIMO: Para todos los efectos que deriven del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, comuna de Las Condes.

OCTAVO: El presente instrumento se extiende en Cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres ejemplares en poder de **La Corporación** y uno en poder de **Kimétrica**.


MARIA LUISA VEGA RUEDA
KIMETRICA



DANIEL MARRACCINI DIAZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la **Corporación de Educación y Salud de Las Condes**, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 2 de Directorio de fecha 01 de Julio de 2009, reducida a escritura pública con fecha 04 de Septiembre de 2009, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2456 – 2009.

La personería de doña María Luisa Vega Rueda para representar a **Kimétrica**, consta de la escritura Pública de fecha 23 de marzo de 2009, otorgada ante el Notario Público de Las Condes Don Gonzalo Hurtado Morales.